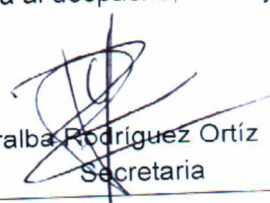


Constancia: Se allego devolución del oficio No. 302 del 11 de febrero de 2020, con la observación de dirección errada, una vez verificado en el sistema RUES se pudo constatar que el pagador Federación de Productores de Plátano de Colombia Fedeplacol cuenta con el correo electrónico josehernandez@fedepacol.com para notificaciones (fl119 c. único).

Pasa al despacho, 15 de julio de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08

Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00397 – 00.

Asunto: 1. Pone en conocimiento.

2. Requiere parte ejecutada.

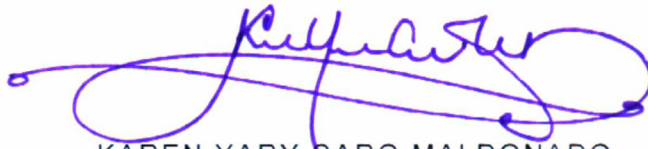
Armenia, Quindío, 16 JUL 2020

1. Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte interesada lo indicado por la empresa de mensajería 4-72 respecto de la devolución del oficio No. 302 del 11 de febrero de 2020 (fl. 115-118) dirigido a la Federación de Productores de Plátano de Colombia Fedeplacol, el cual se informaba el levantamiento de la medida cautelar, dado que la dirección es errada (fl 115 cuad. Único)
2. De otra parte, teniendo en cuenta lo informado en la constancia anterior y con el fin de evitar estancamiento procesal, se dispone por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia la remisión del oficio No. 302 del 11 de febrero de 2020 (fl. 110 c. único), mediante el cual se informa el levantamiento de medida cautelar que había sido decretada mediante auto de fecha 12 de julio de 2018 (fl. 07 c. unico), a la dirección de correo electrónico registrada por el pagador Federación de Productores de Plátano de Colombia Fedeplacol en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), esto es josehernandez@fedepacol.com. Haciendo la advertencia que debe acusar recibo del envío.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese;



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

